

Proceso: Ejecutivo Singular
Radicación: 73055408900220210009200
Demandante: Banco Agrario de Colombia S.A
Demandado: Germán Alonso Bravo

CONSTANCIA SECRETARIAL: Armero Guayabal, Tolima, veintiséis de agosto de dos mil veintiuno. Se recibió comunicaciones del Director Nacional Operaciones Banco Pichincha, al igual que del Banco Caja Social y Banco Davivienda en la cual informan el tramite dado a los oficios de medidas. Lo anterior señor Juez para los fines que estime pertinentes.



MANUELA CALLE GUEVARA
SECRETARIA.

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO SEGUNDO PROMISCUO MUNICIPAL DE ARMERO GUAYABAL

Armero Guayabal, Tolima veintiséis de agosto de dos mil veintiuno.

Dentro del presente proceso ejecutivo iniciado por el Banco Agrario de Colombia S.A., contra Germán Alonso Bravo, se recibió respuesta por parte del Banco Pichincha de Bogotá D.C. mediante comunicación DNO-2021-08-5647 de 11 de agosto de 2021, el Banco Caja social de Bogotá D.C. mediante comunicación 2021EMB\7089\0002251501 de 12 de Agosto avante, y el Banco Davivienda, en las que dan cuenta de la procedibilidad de medidas cautelar decretada dentro del presente asunto; al respecto se considera:

Incorpórese al presente asunto y póngase de conocimiento la respuesta dada por las entidades bancarias donde por su parte el Banco Pichincha que el demandado no cuenta con vínculo en esa entidad bancaria, y en consecuencia no se acata la medida, y el Banco Caja Social y Davivienda informan que la medida se inscribe correctamente.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

EL JUEZ,



FABIÁN RICARDO BERNAL DÍAZ

JUZGADO SEGUNO PROMISCUO MUNICIPAL DE
ARMERO GUAYABAL, TOLIMA

La Providencia anterior se notifica por
ESTADO N° 63

Proceso: Ejecutivo Singular
Radicación: 73055408900220210009200
Demandante: Banco Agrario de Colombia S.A
Demandado: Germán Alonso Bravo